

**DECRETO 298/1962 de 18 de enero, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Regina Coeli», en Madrid.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio, con destino a la instalación del Colegio «Regina Coeli», en Madrid calle del Padre Damián, sin número, de las Religiosas Hijas de Jesús

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO 299/1962, de 18 de enero, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Colegio adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental «Jose Antonio», en Landete (Cuenca).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Colegio adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, «José Antonio» en Landete (Cuenca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO 300/1962, de 18 de enero, por el que se declaran de interés social las obras para la adaptación del Palacio Ducal de Béjar (Salamanca) para instalar el Instituto Nacional de Enseñanza Media.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la adaptación del Palacio Ducal de Béjar (Salamanca) para instalar el Instituto Nacional de Enseñanza Media por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO 301/1962, de 18 de enero, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Talavera de la Reina (Toledo).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Talavera de la Reina (Toledo), en terrenos del Ayuntamiento de dicha localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO 302/1962, de 25 de enero, sobre declaración de monumento histórico-artístico a favor del conjunto de ruinas del poblado prehistórico de S'Illot, en el término municipal de Descardezar, isla de Mallorca.**

El conjunto de ruinas del poblado prehistórico de S'Illot, en el término municipal de Descardezar, en la isla de Mallorca, tiene una gran importancia no sólo nacional, sino también para toda la historia general de las primitivas culturas del Mediterráneo. Consta de una serie de construcciones, en su mayoría circulares, hechas con grandes bloques de caliza, ligeramente escuadrados y colocados buscando en lo posible hiladas isodómicas.

Es uno de los poblados amurallados mejor conservados en la isla, formado por bloques ortostáticos. En las cercanías del túmulo central existen restos de un corredor subterráneo que lleva a una cueva natural.

El peligro de desaparición que viene amenazando a estos restos de tan marcada importancia pone de manifiesto la urgente necesidad de colocarlo bajo la protección del Estado, mediante su inclusión en el Catálogo Monumental de España.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el poblado prehistórico de S'Illot en el término municipal de Descardezar, isla de Mallorca.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO 303/1962, de 25 de enero, sobre declaración de paraje pintoresco a favor del paso o estrecho de Collegats, en la comarca del Pallars, provincia de Lérida.**

La comarca del Pallars, en la provincia de Lérida, dividida por la gran barrera de la sierra de Bou Mort en dos zonas diferenciadas geográficamente, con características propias por sus condiciones climáticas y vegetación, forma un conjunto paisajístico de bellísimo pintoresquismo, denominado «Paso o Estrecho de Collegats».

En él existen rincones tan atractivos como el paraje de la «Argentaria», uno de los pasos más estrechos en donde se da la circunstancia en la margen izquierda del río, de hallarse cubierta de roca con abundante formación calcárea, con descenso de agua, que al helarse da lugar a caprichosas agujas y rarezas naturales; el de Ferradets, con sus cortados rocosos impresionantes al cruzar el río Noguera el macizo de Montsch; los valles de Bohi y de Sort, que forman con la abundante vegetación y la variada colocación de las rocas un paisaje de verdadero interés colorista.

Por lo expuesto y en evitación de su desaparición o de formas perjudiciales, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara paraje pintoresco el «Paso o Estrecho de Collegats», en la comarca del Pallars, provincia de Lérida.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ceuta por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar al concurso de alquiler de locales aptos para albergar los servicios de esta Delegación*

Se solicitan propuestas de alquiler de locales aptos para albergar las oficinas, 100 m' aproximadamente con luz natural suficiente, y los laboratorios, 80 m' aproximadamente con o sin luz natural, de esta Delegación de Industria. Ambos locales pueden estar en la misma o distinta planta e incluso edificio distinto. Se hará propuesta independiente para cada local. Puede ofrecerse edificio en construcción. La propuesta comprenderá descripción del local, situación, plano acotado y alquiler trimestral.

Presentación de ofertas hasta el 5 de marzo, a las doce horas, en la Delegación de Industria de Ceuta, Teniente Pacheco, número 16, dirigido al señor Ingeniero Jefe, en sobre cerrado, con la indicación de «Ofertas de local».

Ceuta, 7 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis Castro.—  
754.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Murcia y Zaragoza por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### La Coruña

##### Provincia de Lugo

- 3.972 «Mary». Caolín. 377. Vicedo.
- 4.066 «Meiras». Hierro. 100. Pastoriza y Riotorto.
- 4.114 «Más de Santa Cristina». Estaño y volframio. 19. Antas de Ulla.
- 4.119 «Nuestra Señora del Carmen». Feldespato. 20. Orol.
- 4.136 «Insua». Hierro. 304. Puente nuevo y Trabada.
- 4.209 «Castro Ramil». Hierro. 168. Germade.
- 4.255 «Elena». Hierro. 225. Cervantes.
- 4.388 «Ferrería». Hierro. 107. Fonsagrada.

#### Murcia

##### Provincia de Murcia

- 20.754 «Los Cuatro». Cinc. 91. Lorca.
- 20.768 «Jacobina». Hierro. 473. Lorca.
- 20.776 «Gredos». Hierro. 360. Lorca y Mazarrón.
- 20.777 «Oportunidad». Hierro. 2.399. Aguilas y Lorca.
- 20.786 «Juan». Hierro. 575. Cartagena.
- 20.792 «Victoria». Hierro. 278. Lorca.
- 20.811 «El Fraile». Hierro. 60. Lorca.
- 20.819 «Las Tenazas». Hierro. 202. Lorca.
- 20.820 «Esperanza». Hierro. 189. Lorca.
- 20.950 «Nicasan». Hierro. 12. Cartagena.
- 20.961 «Saturna». Plomo. 1.160. Cartagena.
- 20.963 «Se Te Escapó». Hierro. 596. Mazarrón.
- 20.985 «Pelé y Melé». Hierro. 652. Mazarrón.
- 20.987 «Chiripa». Hierro. 273. Lorca y Mazarrón.
- 20.988 «Arquilla». Hierro. 134. Mazarrón.
- 21.056 «San Agustín». Hierro. 36. Murcia.

##### Provincia de Albacete

- 1.171 «Nuestra Señora de Guadalupe». Plomo. 16. Tobarra.
- 1.193 «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, II». Hierro. 60. Tobarra.
- 1.199 «Maria Luisa». Hierro. 2.104. Tobarra.
- 1.205 «Cristo del Saúco». Hierro. 500. Peñas de San Pedro.

#### Zaragoza

##### Provincia de Zaragoza

- 2.210 «Isabel». Barita. 24. Luesma.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 304/1962, de 1 de febrero, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Mamed de Alborés (La Coruña)*

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de San Mamed de Alborés al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de San Mamed de Alborés (La Coruña), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Mazaricos (La Coruña), perteneciente a la Parroquia de San Mamed de Alborés, que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria, y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concen-